



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2012, "Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Resolución AGT N° 5 /12

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de enero de 2012

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 3, 5, 16 y 18 inc. 5° de la ley 1903; las Resolución AGT N° 120/2011 y su modificatoria Resolución AGT N° 130/2011;

Y CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución AGT N° 120/2011 y su modificatoria Resolución AGT N° 130/2011 se estableció un mecanismo de distribución de los turnos entre las asesorías de primera instancia del fuero contencioso Administrativo y Tributario.

Que la suscripta entiende que el criterio que resulta más ecuánime para la asignación de los turnos, al tiempo que garantiza de la mejor manera la independencia funcional de las asesorías tutelares de primera instancia, es la distribución mensual de los mismos, conforme el Anexo I que se adjunta la presente.

Que el criterio de distribución de turnos regirá a partir del día miércoles 1° de febrero de 2012 y hasta el miércoles 31 de Julio de 2012, sin perjuicio de las modificaciones sobrevinientes en función de la feria judicial de invierno, cuya fecha aún no ha sido fijada.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley Orgánica de Ministerio Público Nro. 1903;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Artículo 1º.- Establecer que a partir del 1 de febrero de 2012 y hasta el 31 de julio de 2012, sin perjuicio de las modificaciones sobrevinientes en función de la feria judicial de invierno, cuya fecha aún no ha sido fijada, los turnos de las Asesorías Tutelares de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario quedarán distribuidos conforme lo dispuesto en el Anexo I.

Artículo 2º.- Disponer que los criterios distributivos de los turnos regirán para las causas extrajudiciales y/o espontáneas (Cf. Art. 49 Ley 1.903)

Artículo 3º.- Hacer saber a los/as Asesores/as Tutelares que para el caso de licencias durante el período del turno, deberán coordinar previamente con quien deba reemplazarlo/a informando tal situación a la Asesoría General Tutelar.

Artículo 4º.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese al Presidente del Consejo de la Magistratura y por su intermedio al Plenario de ese Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Presidencia de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia; al Sr. Defensor General, Dr. Mario Kestelboim y por su intermedio a los Sres. Defensores; al Sr. Fiscal General, Dr. Germán C. Garavano y por su intermedio a los Sres. Fiscales; a la Sra. Asesora Tutelar Adjunta de Menores, Dra. Burundarena; a la Sra. Asesora Tutelar Adjunta de Incapaces, Dra. Giavarino; a los Señores Asesores Tutelares ante la Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y al Sr. Asesor Tutelar ante la Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Laura Carolina...
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

Nº 5/12 Tº XVIII Fº 12-13 FECHA 18/01/12

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2012, "Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ANEXO I

2012	
Febrero	
01-03	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 2
03-10	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 3
10-17	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 1
17-24	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 2
24-02	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 3
Marzo	
02-09	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 1
09-16	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 2
16-23	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 3
23-30	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 1
30-06	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 2
Abril	
06-13	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 3
13-20	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 1
20-27	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 2
27-04	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 3
Mayo	
04-11	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 1
11-18	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 2
18-25	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 3
25-01	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 1
Junio	
01-08	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 2
08-15	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 3
15-22	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 1
22-29	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 2
29-06	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 3

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Laura Cusfi
Asesora Gen

Julio	
06-13	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 1
13-20	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 2
20-27	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 3
27-31	Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo CAyT N° 1